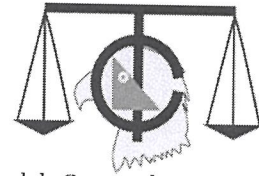
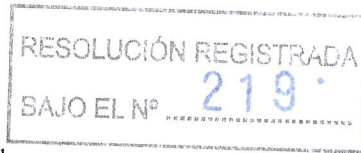




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia, 03 SEP 2021

VISTO: el Expediente Letra T.C.P.-P.R. N° 199/2021 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: *"S/MAESTRÍA EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA"*; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Nota N° 1541/2021 T.C.P. - C.A. suscripta por los doctores Daiana Belén BOGADO y Luis Mario GRASSO, en la que solicitan autorización y financiamiento para cursar la Maestría en Argumentación Jurídica a dictarse conjuntamente por la Facultad de Derecho de la Universidad de León, España, en asociación con el Grupo Editorial Tirant Lo Blanch.

Que a fojas 1 y 2 obra agregado el programa de asignaturas que la maestría prevee, los profesionales designados para su dictado, indicándose una duración de veinte (20) meses, desde su inicio en fecha 19 de enero de 2022, con una carga horaria total de 2250 horas, divididas en seis módulos, siendo su cursado íntegramente virtual y fuera de los horarios laborales de este Tribunal de Cuentas, indicando asimismo el costo y forma de pago prevista para su cursado.

Que por Nota N° 1549/2021, Letra: TCP Pres, se solicitó a la Dirección de Administración indique la existencia de partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande el cursado de la maestría por parte de dos agentes (fojas 10).

Que la Dirección de Administración informa que se cuenta con crédito presupuestario para cubrir el gasto que demande la tramitación de marras (fojas 30)

Que atento lo expuesto y meritado el elevado nivel de excelencia académica de la propuesta traída a conocimiento, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas estiman procedente declarar de interés institucional la

Maestría en Argumentación Jurídica y dar trámite a la autorización de cursado solicitada, ello en el marco de la capacitación que lleva adelante este Organismo.

Que en consecuencia, procede autorizar el gasto que demande el cursado de la Maestría en Argumentación Jurídica, integrado por los conceptos referentes a reserva de matrícula para los ejercicios 2022 y 2023, y los aranceles correspondientes al cursado del postgrado. Ello conforme montos informados a fojas 07 vuelta por la Universidad de León, España y el Grupo Editorial Tirant Lo Blanch.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Legal del Organismo emitiendo el Dictamen N° 28/2021 Letra T.C.P.-A.L.

Que en virtud de lo expuesto se concluye que la presente contratación se encuadra dentro de lo prescripto por el artículo 18 inciso f) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 de la Ley provincial N° 50, artículo 18 inciso f) de la Ley provincial N° 1015 y demás normas concordantes.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

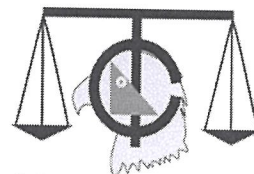
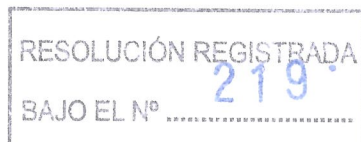
ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Institucional la Maestría en Argumentación Jurídica 3ª Edición, a dictarse por la Facultad de Derecho de la Universidad de León y el Grupo Editorial Tirant Lo Blanch durante los ejercicios 2022 y 2023.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto que demande la contratación directa de la Maestría *on line* en Argumentación Jurídica 3ª Edición, conforme montos informados por la Universidad de León, España, y el Grupo Editorial Tirant Lo Blanch. Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la contratación directa, en concordancia a lo expresado en el artículo 2°, delegando en la Dirección de Administración los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

trámites de la contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial
N° 1015 y sus normativas reglamentarias.

ARTÍCULO 4°.- Imputar preventivamente a la Partida Presupuestaria 3.4.500
del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 219 /2021

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

